

2

En la Villa de Toranay Salas Capitulo xiv de ella a veinte y
quatro dias del mes de Sep.^{re} de mil e setecientos ochenta y
siete años, se junto el Consejo Justicia y Rexim^{to} de ella
como lo tienen de Costumbre de se juntar para tratar
y conferir los asuntos pertenecientes al servicio de
ambas Magestades es averax los señores D.^{no} Juan
Maxia Salero y Cardenas Abogado del R.^o Consejo
Gobernador y Justicia Mayor, y Capitan a Guerra de ella
por su Mage.^d y Cavalleros Rex.^{os} que baxo firmaron
con asistencia de D.^{no} Josef de Cano. Cayula e Indico Rex.^{os}
Joveno el Comun de ella

Sobre el
Cordon p.^o
la Peste

Por presente oficio dirigido a este Ayuntamiento
por el de la Villa de Almaraz de fecha veinte y
tres del que sigue; adjunto cierto testimonio con es-
persion de los gastos ocurridos en el Cordon puesto
en la Costa de esta Villa para impedir la peste que
se advierte en aquel, y cantidad que ha correspondido
dado a esta por razon de previos gastos en las
Personas con que parece devia continuarse desde que
tuvo principio; sin embargo de que sobre este
asunto se tiene dada noticia a el Sr. Intendant
de Ind.^{ia} para que estimandolo conforme permi-
ta se suplan los dichos gastos del Caudal de
Propios, a consecuencia del oficio que igualm.^{te} se
ha pasado a esta Villa por la Junta de Sanidad de
la Ciudad de Cartaxena: En atencion a todo lo q.
acordo este Ayuntamiento se contiene acha Sella de

[Handwritten signature]

